

ORDENANZA N°: 0180

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º: Prestar acuerdo y, en consecuencia, autorizar expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal (P.E.M.) a otorgar a los Sres. Asesores Letrados Municipales Dr. Gustavo Enrique Pistone, DNI: 12.554.687, M.P. 5-676 y Dr. Gustavo Gabriel Roque Maritano, DNI: 22.186.462, M.P. 5-435, poder general para pleitos, a los efectos de que representen a la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas e intervengan y actúen, en tal carácter, en todo asunto judicial en cualquier fuero y/o jurisdicción y de cualquier naturaleza en que la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas sea parte como actora o demandada o en cualquier otro carácter y, a tal efecto, ejerciten las acciones o gestiones pertinentes con la mayor amplitud para el desempeño de su mandato, pudiendo -eventualmente- sustituir los mandatarios dicho mandato en todo o en parte.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 180/2012

Que, oportunamente, mediante Dec. N° 836/2012 y Dec. N° 837/21012, el Poder Ejecutivo Municipal (P.E.M.) designó Asesor Letrado Municipal y Asesor Letrado Adjunto Municipal a los Dres. Gustavo Enrique Pistone y Gustavo Gabriel Roque Maritano respectivamente, ante la renuncia presentada por el anterior Asesor Letrado, Dr. Marcelo Cersofios.-

Que, siendo el Intendente Municipal el jefe de la Administración (art. 83, inc. 2, Carta Orgánica Municipal) y de conformidad a lo establecido en el artículo 83, inc. 14, de la Carta Orgánica Municipal, este Poder Ejecutivo tiene facultades para celebrar los contratos que autorice el presupuesto y normas en vigencia, entre ellos, el otorgamiento de mandato que, por otra parte, deviene una consecuencia lógica para el mejor desarrollo de la tarea específica asignada a los letrados mencionados.

Que, asimismo, en razón de consultas efectuadas por ante la Escribanía actuante, se recomienda –asimismo- el dictado de una Ordenanza que preste acuerdo al otorgamiento del mandato antes referido.

Por lo tanto, resulta menester que ese Cuerpo Legislativo preste acuerdo, conforme sus facultades, al otorgamiento de poder general para pleitos a los letrados mencionados. Por tales motivos, resulta oportuno rectificar el presupuesto vigente. . Y el Honorable Concejo Deliberante aprobó dicha ordenanza.

